CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 04 DE FEBRERO DE 2021.

JUICIO DE INFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JI/003/2021.

PARTE ACTORA: JOSE MIGUEL CÒRDOVA GARCIA Y REYNA ITZEL NARCIA ALFARO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTA DEL DIF, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONCORDIA, CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **04 cuatro de febrero del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **cuatro de febrero del año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho ***Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera***, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **10:05 Hrs. Diez horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS**; **PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los ***ESTRADOS FÍSICOS*** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ***ESTRADOS ELECTRÓNICOS*** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, anexando a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, constante de 1 foja útil con texto, impresa de un sólo lado, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** ----------

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUARIA NES

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JI/003/2021

El cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, Hildeberto González Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera,** Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, para proveer lo conducente.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de febrero de dos mil veintiuno.----------

--- **Visto** El estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, VIII, y IX, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, V, VI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** En virtud de que ya fue sustanciado el presente expediente y puesto en estado de resolución; al efecto, se declara cerrada la instrucción, y en consecuencia, se ordena turnar el presente asunto para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución y someterlo a la consideración del Pleno, oportunamente.----------

--- **Notifíquese a las partes por Estrados físicos y electrónicos, así como para su publicidad. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Hildeberto González Pérez Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, 28, fracción XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES